

como motivo principal una reproducción del Campanario de la Ermita Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Santo Domingo; a todo el ancho del ángulo superior tendrán la leyenda "República Dominicana"; en el ángulo derecho y en sentido vertical de arriba hacia abajo, llevarán la palabra "Correos" e inmediatamente debajo, el valor facial expresado así: "6c"; y en el ángulo izquierdo, en sentido vertical de abajo hacia arriba, la inscripción "Semana Santa 1975"; en el ángulo inferior en dos renglones, tendrán la inscripción "Campanario de la Ermita Nuestra Señora del Rosario".

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, mostrando como motivo principal la reproducción de un símbolo alusivo al ritual de la misa cristiana; a todo el ancho del ángulo superior tendrán la leyenda "República Dominicana", e inmediatamente debajo las palabras "CORREO AEREO", seguidas del valor facial expresado así: "10c", y en el ángulo inferior tendrán la inscripción "Semana Santa 1975".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 653, que concede Exequátur al Sr. José del Carmen Ariza Gómez, para ejercer como Vicecónsul Honorario de Suecia en Santo Domingo.

(G. O. Nº 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 653

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequatur al señor José del Carmen Ariza Gómez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Suecia en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 654, que concede pensión del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 654

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60 00) mensuales cada una, a los centenarios Altagracia de la Rosa, Baldomera Marmol Vda. Tapia, Margarita Izquierdo Vda. Peña, Juana María Quevedo, Lucila Beras, Juan de Jesús García Figueroa, Silvana de León, Antonia Camarena y Luis Tapia.